



7076001
ID 14922688

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCIÓN No. 2387

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en el Decreto 1295 de 1994, el 4108 del 2 de noviembre de 2011, La Ley 1562 de 2012 y la Resolución 3455 del 2021 en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto **No. 3467 del 6 de julio de 2021** se designó a la Inspectora de trabajo y Seguridad Social CATALINA PRADO MOSQUERA, adscrita a la Dirección Territorial para adelantar el trámite de Averiguación Preliminar y práctica de pruebas decretadas, con el fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986**, obrante a folio 8 del sub-acápite.

ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL

PRIMERO: Mediante escrito radicado 02EE2021747600100008927-71 del 30 de junio de 2021, **ARL COLMENA** en cumplimiento de sus deberes legales pone en conocimiento de esta Dirección Territorial hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por presunta mora al sistema de Riesgos Laborales, por parte de por parte de la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986** para los aportes correspondientes a los periodos 1/11/2020 y 01/01/2021 (fls. 1 - 7).

SEGUNDO: Mediante Auto **No. 3467** del 6 de julio de 2021, el Despacho DE OFICIO avoca conocimiento del oficio con radicación 02EE2021747600100008927-71 allegado por **ARL COLMENA** ordenando iniciar Averiguación Preliminar en contra de la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986** y asigna para recaudar pruebas a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social CATALINA PRADO MOSQUERA, adscrita a esta Dirección, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales (Ley 1437 de 2011), siendo el motivo de la asignación la presunta vulneración: Mora en el pago de Aportes a Riesgos Laborales (fl. 8).

TERCERO: Con oficio radicado 08SE2021747600100015211 del 10 de agosto del 2021, la inspectora instructora, comunica la apertura de averiguación preliminar a la examinada, a través de envió electrónico realizado a la dirección de notificación judicial registrada y autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 24 de junio del 2021 por la Cámara de Comercio de Cali (fls. 9 - 11), requiriéndole documental referida en el Auto de apertura de Averiguación Preliminar (fls. 12-13). De dicho envió consta en el expediente certificado de comunicación electrónica de entrega sin acceso a contenido (fl. 14).

CUARTO: Mediante oficio radicado 08SE2022747600100000886 del 4 de febrero del 2022, el Despacho instructor requiere a **ARL COLMENA** para que acredite la constitución en mora, certificado de afiliación y, paz y salvo de pago de aportes, respecto de varias empresas, entre ellas, la examinada (fls. 15-17)

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

QUINTO: Con oficio radicado 02EE2022747600100001867 del 9 de febrero del 2022, ARL COLMENA emite respuesta al Despacho instructor, aportando detalle de empresas con observación y estado actual, certificado de afiliación y constitución en mora para los periodos 1/11/2020 y 01/01/2021 (fls. 18-24)

MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes:

Documentales:

- Reporte de empresas en mora en el pago de aportes remitido por la ARL COLMENA (fls. 1-7)
- Oficio radicado 08SE2021747600100015211 del 10 de agosto del 2021, comunicación de Averiguación Preliminar a la examinada (fls. 13-13)
- Certificado de comunicación electrónica Email certificado E53167418-S que da cuenta de la entrega del oficio radicado 08SE2021747600100015211 del 10 de agosto del 2021, sin acceso a contenido (fls. 14)
- Oficio radicado 02EE2022747600100001867 del 9 de febrero del 2022, respuesta de ARL COLMENA (fls. 18), con el que aporta:
 - Relación de empresas con observación de estado actual (fl. 19)
 - Certificado de afiliación (fl. 20)
 - Constitución en mora para el periodo 1/11/2020 (fls. 21-22)
 - Constitución en mora para el periodo 01/01/2021 (fls. 23-24)

ANÁLISIS JURÍDICO Y PROBATORIO

De conformidad con los reportes presentados por la **ARL COLMENA**, en donde se informa a este Despacho que la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986**, presuntamente se encuentra en mora con el pago de los aportes al sistema General de Riesgos laborales correspondiente a los periodos 1/11/2020 y 01/01/2021, es pertinente mencionar:

Los artículos 16, 17 y 21 literales a y b, del Decreto 1295 de 1994, establece lo siguiente:

"ARTICULO 16. OBLIGATORIEDAD DE LAS COTIZACIONES. Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales".

"ARTICULO 17. BASE DE COTIZACIÓN. La base para calcular las cotizaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales es la misma determinada para el Sistema General de Pensiones, establecida en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios".

"ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable: a. Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio; b. Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento."

Por otro lado, consagra la norma referente a la mora en el pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, en el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012:

"ARTÍCULO 7o. EFECTOS POR EL NO PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

(...) Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional (Copaso).

Si pasados dos (2) meses desde la fecha de registro de la comunicación continúa la mora, la Administradora de Riesgos Laborales dará aviso a la Empresa y a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo para los efectos pertinentes."

De conformidad con lo anterior, queda claro pues, la obligación que se instituye para los empleadores, de cancelar los aportes al Sistema General de riesgos laborales y trasladar el monto de las cotizaciones a la ARL dentro de los plazos señalados por las normas.

Ahora bien, con relación al caso que nos ocupa, una vez analizados los documentos obrantes en el expediente, se observa que de conformidad a la información reportada por la ARL COLMENA SEGUROS, respecto a los periodos reportados en mora, no consta prueba fehaciente que demuestre que la inquirida fue debidamente constituida en mora, tal como lo establece el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012. Pese a que la Administradora de Riesgos Laborales mencionada, indicó en relación de empresas: "Empresa continua en mora, se anexa comunicaciones de mora para los periodos indicados y el respectivo certificado de afiliación" (fl. 19) y el certificado de afiliación da cuenta de "ESTADO: ACTIVO EN MORA" (fl. 20), la administradora de riesgos laborales no allegó al Despacho el material probatorio necesario para inferir la correcta constitución en mora de los mismos.

Si bien es cierto, se vislumbra de los folios 4 al 7 y 21 al 24 expediente:

1. Folio 4 al 5 y 21 al 22: Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210107131917-000379-20210107131917000379", con 2 anexos, ambos fechados el 07 de enero de 2021, dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 87477. Consecutivo 20210107131917-000379", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 1/11/2020 por valor de \$9.200 con un total de 2 trabajadores, con anotación en la parte final "Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)".

2. Folio 6 al 7 y 23 al 24: Acta de comunicación que da cuenta de la constancia de envío con asunto "Constitución en Mora y Aviso de incumplimiento ARL Colmena 20210304131049-000375 - 20210304131049000375", con 2 anexos, ambos fechados el 04 de marzo de 2021, dirigidos a la examinada con asunto "Constitución en Mora por aportes y Aviso de incumplimiento Contrato No. 87477. Consecutivo 20210304131049-000375", mediante los cuales se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/01/2021 por valor de \$9.600 con un total de 2 trabajadores, con anotación en la parte final "Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)".

Así las cosas, no es visible en el expediente examinado, certificado legítimo que demuestre que los oficios remitidos por ARL COLMENA SEGUROS para dar aviso del incumplimiento del contrato No. 87477 a nombre de la empresa TUNED WORDS S.A.S. y a su vez, notificar la constitución en mora de los periodos 1/11/2020 y 01/01/2021, fueran debidamente recibidos, conocidos y aperturados por parte de la sociedad examinada y el representante de los Trabajadores del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST o Vigía de SST, tal cual como lo exige y detalla el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012.

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se decide una Actuación Administrativa"

Así las cosas y dada la no efectiva constitución en mora de los periodos reportados por parte de la ARL COLMENA, este Despacho, previo informe de actuaciones de la funcionaria instructora, proceder a ordenar el archivo de la presente actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado contra la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986**, representada legalmente por la señora **LILIANA VALBUENA BECERRA** identificad con CC 66917603 o por quien haga sus veces, con dirección para su notificación en la **CALLE 3 No. 60 - 46** de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, al tenor de lo expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad **TUNED WORDS S.A.S.** identificada con **NIT 900379986**, representada legalmente por la señora **LILIANA VALBUENA BECERRA** identificad con CC 66917603 o por quien haga sus veces, con dirección para su notificación en la **CALLE 3 No. 60 - 46** de la ciudad de Cali – Valle del Cauca de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
Directora Territorial Valle del Cauca

Transcriptor/ Elaboró: Catalina P. M.
Revisó: Esperanza B. S.
Aprobó: Giovanny S. L.

OK BD
CMR



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Santiago de Cali, 01 de Agosto de 2022

No. Radicado: 08SE2022747600100009885
 Fecha: 2022-08-01 10:46:43 am
 Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario TUNED WORDS SAS
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE2022747600100009885

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
Representante Legal y/o Apoderado
TUNED WORDS SAS
CALLE 3 No.60 - 46
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION No.2387 DEL 26 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA".

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (la) Señor(a) **Representante Legal y/o Apoderado** de la empresa **TUNED WORDS SAS**, de la decisión de la **RESOLUCIÓN No.2387 del 26 DE MAYO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA**, expedido por la doctora Giovanni Saavedra Lasso, Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se le informa que contra la presente providencia, proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DE TRABAJO** en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, interpuestos por escrito en la diligencia de Notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CLAUDIA INES MILLAN BUSTAMANTE
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): 2 folio(s)

Transcriptor: Julie G.
Elaboró: Julie G.
Revisó/Aprobó: Julie G.

[https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/jgomez_b_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/NOTIFICACION CLAUDIA MILLAN 2022/NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES 2022/RESOLUCION 2387/NOTIFICACION AVISO](https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/jgomez_b_mintrabajo_gov_co/Documents/Escritorio/NOTIFICACION%20CLAUDIA%20MILLAN%202022/NOTIFICACIONES%20Y%20COMUNICACIONES%202022/RESOLUCION%202387/NOTIFICACION%20AVISO)

Sede Administrativa
Dirección: Avenida 3 Norte
No.23AN - 02 Cali - Valle
Teléfonos PBX
(57-601) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano - Avenida 3 Norte
No.23AN-02 Cali - Valle
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

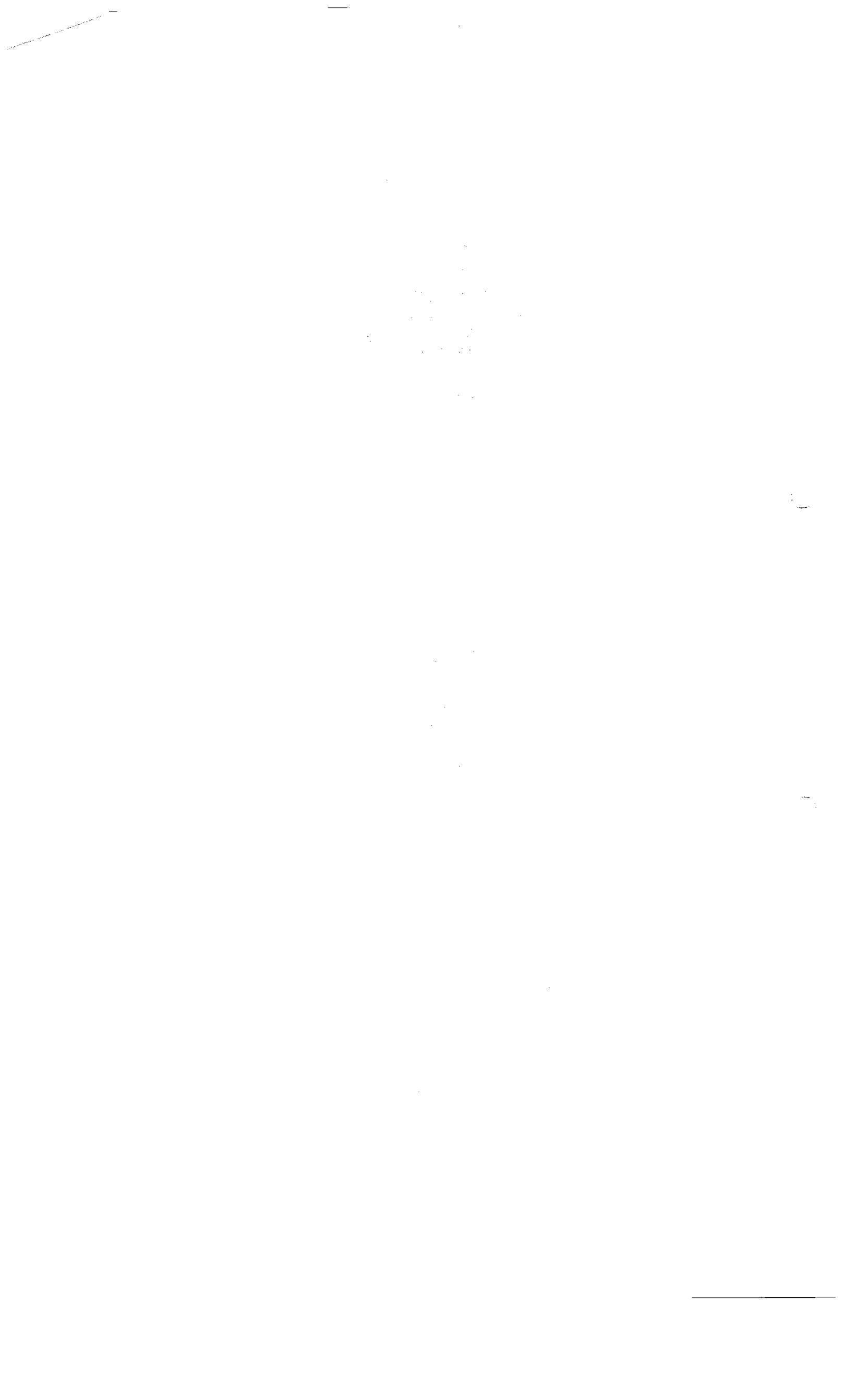


@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find Next

Guía No. YG288824875CO

Fecha de Envío: 02/08/2022
17:27:13

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15396846

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL_TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali Teléfono: 5248811

Datos del Destinatario:

Nombre: TUNED WORDS SAS Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: CL 3 60 46 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
02/08/2022 05:27 PM	PO.CALI	Admitido	
02/08/2022 09:21 PM	PO.CALI	En proceso	
03/08/2022 06:50 AM	CD. CAÑASGORDAS	En proceso	
03/08/2022 10:27 AM	CD. CAÑASGORDAS	Desconocido-dev. a remitente	
03/08/2022 12:29 PM	CD. CAÑASGORDAS	TRANSITO(DEV)	
03/08/2022 07:18 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)	
04/08/2022 09:37 AM	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)	



Fecha:8/4/2022 2:23:04 PM

Página 1 de 1